Hordenança del filar de la seda

Que los dichos señores mandaron que las ordenanças de los filadores de la seda se pregonen en que se agreçiente en ellas otra ordenança de menos que ningun filador de seda no sea osado de llenar mayor peso de filar de la seda de quanto esta tasado ni fraba otra dan de pena ni en secreto so pena de perder seyçientos mrs en de perderlo que assy tomare de mas y ado a sy mismo de perder todo lo que contra trabajado en esa fasçienda e mandarolo a pregonar pregonose

Concejo

Martes onze dias del mes de mayo año del señor de mill e quatro çientos e ochenta e siete años este dia fueron ayuntados a concejo en la cama del corte segund que es acostumbrado el noble cavallero Rodrigo de Meraçio corregidor en justiçia mayor en esta muy noble abdad en su tierra por el rey e reyna nuestros señores e Rodrigo Riquelme y el bachiller Alonso de Gantelena e Juan Vicente e Rodrigo de Soto e Alfonso de Lorca e Juan de Ortega Cabilles que son de los dichos seys comesnos regidores que ha de ver y de ordenar los fechos e fasçienda del dicho concejo seyendo y Rodrigo de Mesquita mayordomo e Juan de Cordova e Alfonso Avellan e Gaucho Royo de Gandonçel e Alfonso de Zamora e Alfonso de Avilon jurados de la dicha abdad

De Juan de Chinchilla

Pedro de Juan de Chinchilla portero que llamo para oy a todos los regidores e jurados de esta abdad para la derrama de los sesenta mill mrs que se ha de echar para pagar el cambio del empreçido

Carbonaras

Aquel dicho concejo paresçio Ruy Gomes de Carbonaras e presento un poder del tesorero Gutierre de Alcala e pidio a los dichos señores que le mande